

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**86**

#### VILLA DEL PRADO

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación número 04/2022, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 2	CRÉDITOS INICIALES	MC	CRÉDITOS FINALES
	338.000,00 €	251.900,00 €	589.900,00€

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 8	DESCRIPCIÓN	EUROS
	Remanente de Tesorería para gastos generales	251.900,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>251.900,00</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villa del Prado, a 5 de octubre de 2022.—El alcalde, Héctor Ortega Otero.

(03/19.393/22)

